

Lanús, 23 de junio de 2022.

RESOLUCION N° 0235.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000104-2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Balbín N° 801 esquina Pallares de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. BALLADA, Jimena solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de TRES (3) ejemplares de la especie Fresno. UNO (1) de ellos (Informe N° 1), ubicado frente al domicilio del lado izquierdo, en mal estado fitosanitario, con carcomas y ahuecamiento, por lo que se recomienda el corte del mismo, quedando la tarea de destoconado y reposición del ejemplar a cargo de la solicitante. Los DOS (2) restantes ejemplares (Informe N° 2), ubicados frente al domicilio en el medio y lado derecho, se encuentran en buen estado fitosanitario, con sus ramas interfieren en la vivienda y luminarias, por lo que el despeje de ramas hacia la vivienda y de luminarias;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el Artículo 2° del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Fresno, ubicado en la calle Balbín N° 801 esquina Pallares, del Partido de

Lanús, frente al domicilio del lado izquierdo, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2º: La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón.

Artículo 3º: En caso de incumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4º: Desestimar el pedido de corte de DOS (2) ejemplares de la especie Fresno, ubicados en la calle Balbín N° 801 esquina Pallares, del Partido de Lanús, frente al domicilio en el medio y del lado derecho.

Artículo 5º: Autorizar al personal municipal a realizar el despeje de ramas hacia la vivienda y de luminarias de los ejemplares mencionados en el Artículo 4º precedente.

Artículo 6º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por